

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN ANALISTA CATASTRAL ALFANUMERICO IV DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN

I. ANTECEDENTES:

Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 dólares americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha sido designado por el MVCS como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública.

El estudio de pre inversión priorizó 22 distritos que representan a 4 provincias (Chiclayo, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) de 3 departamentos (Lambayeque, Piura y Lima), y dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

Está definido que los actores involucrados en el proyecto son; los gobiernos locales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.

El Proyecto de Inversión tiene como objetivo central “Mejorar la cobertura del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, y el fin de “Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana”, como fin derivado del objetivo central del Proyecto.

Es preciso mencionar que “gestión urbana” comprende las actividades de planificación, control urbano y la gestión de riesgos de desastres naturales; y los fines directos del Proyecto son, (i) el incremento de la base tributaria del impuesto predial, y (ii) la adecuada información para la planificación y gestión del territorio.

Con el Proyecto se pretende satisfacer las necesidades a los tres niveles de gobierno y a la ciudadanía en general, a través de:

- i) La mejora del marco institucional del catastro que incluya la revisión de las metodologías, procedimientos, estándares, etc.
- ii) El fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades en el procedimiento catastral, así como en el uso y aplicaciones en los procesos municipales.
- iii) Generación de información y conocimiento del territorio que provea e integre información con las instituciones públicas y privadas, que facilite la fiscalización y la toma de decisiones.
- iv) El desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa en beneficio de la ciudadanía.
- v) El aumento de la recaudación del impuesto predial tomando como base el catastro actualizado.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, se firmó el Contrato N° 103-2023-UE003/COFOPRI, mediante el cual se adjudicó a la empresa SERESCO S.A. SUCURSAL DEL PERÚ la realización del servicio de no consultoría para el "Levantamiento Catastral Urbano Lote 1 (Lambayeque-Piura)", en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura".

El Contrato N° 103-2023-UE003/COFOPRI, en el Ítem C.2 LA UNIDAD DE SUPERVISION de las especificaciones técnicas, **establece** que, para verificar el cumplimiento del Contrato, el Contratante a través de la **Unidad de Supervisión**¹, realizará la verificación de las fases del desarrollo de los trabajos, las acciones técnicas, legales, geométricas y/o digitales que considere convenientes o indispensables, para asegurar la calidad del producto, así como la cantidad y la oportunidad de este.

Asimismo, durante la ejecución de las actividades, tanto en campo como en gabinete, la Unidad de Supervisión podrá ejercer verificación y vigilancia para asegurar que tanto el proceso, como el producto intermedio y final sean conforme a lo establecido en estas Especificaciones Técnicas, los manuales, guías y cualquier otro documento a los que se refiere este documento de licitación.

En este sentido, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Unidad de Supervisión de la UE003, es necesario contar con el servicio de un profesional que desarrolle las actividades de **Analista Catastral Alfanumérico IV de la Unidad de Supervisión**.

OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Contratación de un consultor que brinde el servicio de Analista Catastral Alfanumérico IV en el marco del Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura"-Lote 1, para analizar, procesar y validar la información catastral alfanumérica y fotográfica, a fin de garantizar la calidad, coherencia y utilidad de la información catastral para la gestión, planificación y toma de decisiones en el ámbito catastral.

¹ Según Contrato N° 103-2023-UE003/COFOPRI, la supervisión será ejercida a nombre y representación del CONTRATANTE, por medio de la denominada UNIDAD DE SUPERVISIÓN, la cual estará conformada por especialistas de la UE003 y el Administrador del Contrato, quienes monitorearán la correcta ejecución de las actividades por parte del Proveedor del Servicio.

II. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 ALCANCE

El/la consultor/a desarrollará sus actividades presencialmente en las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque y la Provincia de Piura del Departamento de Piura” - Lote 1. Asimismo, deberá mantener permanente coordinación técnica con el equipo de la Unidad Ejecutora UE003 – COFOPRI.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a desarrollar por el/la Consultor/a, son las siguientes:

- a) Analizar, procesar y validar la información alfanumérica, asegurando su consistencia con los lineamientos técnicos establecidos y su posterior integración con la base gráfica.
- b) Analizar, procesar, consolidar y clasificar por tipos las inconsistencias alfanuméricas detectadas durante el proceso de cruce de información indicando ejemplos de los hallazgos y un cuadro resumen.
- c) Análisis de la información alfanumérica mediante cruces de información entre los diferentes campos de la ficha, el análisis se realizará de forma integral a la información remitida en cada polígono entregado.
- d) Elaboración de reportes de la base de datos de ubicación, característica de titularidad, identificación del titular, descripción del predio en construcciones, obras complementarias, declarantes, inconsistencias del Código de referencia catastral (CRC) y Lotes con numero municipal s/n.
- e) Analizar, procesar, consolidar y clasificar por tipos las inconsistencias de fotografías durante el proceso de cruce de información indicando ejemplos de los hallazgos y un cuadro resumen.
- f) Elaboración de reportes de las fotografías filtrando por cantidad, calidad y codificación de los códigos catastrales fotografiados.
- g) Elaboración de informe o reporte sobre la revisión de la información alfanumérica y fotográfica por paquete de polígonos entregados.
- h) Realizar otras actividades relacionadas al objeto de la contratación que sean identificadas en el desarrollo de las actividades del Levantamiento y/o Actualización Catastral del Distrito del Cercado de Lima, en el marco del convenio interinstitucional entre el ICL y la UE003 COFOPRI.

IV. PRODUCTOS E INFORMES

El/la Consultor/a deberá presentar al Coordinador de Catastro de la UE003, los siguientes entregables:

- **Reporte semanal**, de los avances del análisis, procesamiento y validación de la información alfanumérica; reporte de las inconsistencias alfanumérica y fotográficas, entre otros.
- **Informe mensual**, que comprende el avance de las actividades, resultados y

productos alcanzados en el mes.

- **Informe final al término de las actividades catastrales**, que comprende el informe de resultados sobre los productos finales. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido por la UE003.
- **Informe a demanda de necesidades**, comprende la información específica solicitada por la UE003.

V. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la evaluación del servicio y la necesidad del Proyecto para el cumplimiento de sus objetivos.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR/A

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- a) Bachiller en Ingeniería Civil, Ingeniera Geográfica, Arquitectura, Geógrafo y/o carreras afines, acreditado con copia simple del diploma profesional.
- b) Cursos de AutoCAD, GIS y/o otras herramientas relacionadas a la consultoría.

EXPERIENCIA

- a) Cuatro (04) años mínimo de experiencia comprobada en el ejercicio profesional en el sector público y/o privado, desde la condición de bachiller.
- b) Dos (02) años mínimo de experiencia comprobada en supervisión y/o implementación de actividades catastrales urbanas en entidades públicas o privadas.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y PROFESIONALES:

- Conocimiento en los procesos de catastro como levantamiento catastral, proceso de edición o control de calidad.
- Conocimiento de la normatividad vigente del catastro.
- Manejo de sistemas operativos a nivel usuario, contar con experiencia en el uso de herramientas informáticas como ofimática, procesadores de textos, hojas de cálculo, entre otros.
- Con iniciativa y habilidades para las coordinaciones.
- Capacidad de organización y trabajo en equipo
- Excelentes relaciones interpersonales
- Buena comunicación oral y escrita.

El Consultor, deberá de contar con equipo propio (laptop), para el desarrollo de actividades que requiera la ejecución de la consultoría.

VII. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual, previo otorgamiento de la conformidad de servicio, mediante abono en cuenta bancaria individual. Para tal efecto, el/la consultor/a deberá presentar al Proyecto el número de su Código de cuenta Interbancaria (CCI) vinculada con a su RUC.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación del servicio estará a cargo del Coordinador de catastro de la UE003-COFOPRI; especialista de catastro; y Especialista en Catastro urbano

para la supervisión de la actividad de asistencia técnica directa a las municipalidades, estableciéndose coordinaciones con la UE003 a través de los/las Especialistas de Catastro de la UE003-COFOPRI.

IX. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de prestación del servicio de consultoría estará a cargo del Coordinador de Catastro de la UE003, previa opinión favorable del especialista de catastro; y Especialista en Catastro urbano para la supervisión de la actividad de asistencia técnica directa a las municipalidades.

En caso se formulen observaciones, se presentará las observaciones al consultor para el levantamiento correspondiente, el mismo que será con un mínimo de dos (02) y un máximo de diez (10) días calendario siguientes de haber sido notificado, dependiendo la complejidad de las observaciones. En estos casos, culminado el levantamiento de las observaciones, se da inicio al procedimiento de conformidad y pago antes señalado.

Cuando el consultor no cumpla a cabalidad con subsanar las observaciones en el plazo establecido, la UE003 podrá resolver el contrato, conforme al procedimiento establecido en el mismo.

X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El/la consultor/a, declara que conoce y acepta, a la sola firma de la suscripción del contrato; el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red, números telefónicos, direcciones Internet Protocolo ("IP"), asignaciones de puertos, software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de red, cuentas genéricas de correo electrónico institucional y passwords (claves o credenciales), así como información de naturaleza económica, técnica, financiera, de mercado, contable o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, que son de propiedad del Proyecto durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

El/la consultor/a se compromete a no revelar información oral, escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio del Proyecto ni de COFOPRI, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta al Proyecto o al COFOPRI, será considerado ilegal.

El/la consultor/a acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Proyecto o al COFOPRI como consecuencia de cualquier acto contra la confidencialidad.

XI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El/la consultor/a deberá aceptar expresamente que toda la configuración, documentación, información, instalación y conocimiento realizado para el Proyecto son de propiedad del Proyecto y de COFOPRI y no tiene o tendrá costo.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
COORDINADOR DE CATASTRO
UE003- COFOPRI